

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2025.

FECHA:	17 de junio de 2025
MODALIDAD:	Vía remota, mediante la plataforma Zoom
HORA:	16:00 horas
PRESIDIDA POR:	Vania Pérez Morales
ACTA NÚMERO:	SE-CPC-SNA/17/06/2025
HIPERVÍNCULO SESIÓN:	https://www.youtube.com/watch?v=P_z6ejYp4uk

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 de la *LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN* y 6, fracción I del *REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN*, así como lo establecido en los *LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN*, siendo las 16:00 horas del 17 de junio de 2025, en modalidad virtual mediante la plataforma *zoom*, estando presentes las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción: Doctora Vania Pérez Morales, en su calidad de Presidenta; Maestra Blanca Patricia Talavera Torres, integrante y Secretaria Técnica; y; Doctor Rafael Martínez Puón, integrante, previa convocatoria, se llevó a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez verificado el quórum, se declaró iniciada la sesión; asimismo, se presentaron los puntos contenidos en el orden del día, en los términos siguientes:

1. Lista de asistencia y verificación de quorum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación de reforma al reglamento interno del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.
4. Presentación y, en su caso, aprobación de reforma a los lineamientos para el desarrollo de las sesiones del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.
5. Presentación e informe sobre el resultado de la votación realizada por el Órgano de Gobierno.
6. Clausura de la sesión.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica sometió a consideración de las personas integrantes el orden del día, por lo que el Comité de Participación Ciudadana votó en los términos siguientes:

INTEGRANTE	VOTACIÓN	
Maestra Blanca Patricia Talavera Torres	A favor	✓
Doctor Rafael Martínez Puón	A favor	✓
Doctora Vania Pérez Morales	A favor	✓

Una vez tomada la votación, este órgano colegiado emitió el siguiente:

ACUERDO SE-CPC-SNA/17/06/2025.01

ÚNICO. Se aprueba, por unanimidad, el Orden del Día para la Quinta Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Con respecto al tercer punto del orden del día, la Doctora Vania Pérez Morales, presentó la propuesta de reforma al reglamento interno del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción (Anexo 1), con modificaciones, el cual fue circulado a las personas integrantes de dicho Comité, para su lectura y comentarios.

Los ajustes contemplados están relacionados con comentarios presentados por la Maestra Blanca Patricia Talavera Torres y observaciones generales (contrapropuesta) presentadas por Dirección de Enlace con el CPC del SNA, con relación a:

- *Considerados: Se propone ajustar el texto de los considerandos y adicionar un décimo, acorde con la justificación que de sustento a la reforma.*
- *Artículo 11: Se propone reformar el párrafo cuarto, para que las sesiones extraordinarias puedan solicitarse por 2 personas integrantes, o por al menos una de ellas en caso de urgencia, previa presentación de la justificación que sustente la necesidad de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente.*
Para el caso del quórum no se desprende inconveniente alguno dado que el último párrafo señala que las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.
- *Artículo 12: Se propone eliminar una coma (,).*
- *Transitorios: Se propone ajustar los transitorios, atendiendo a las reformas propuestas, las cuales de ser aprobadas dan pauta a la reforma de otros cuerpos normativos que regulan al CPC.*

Aunado a lo anterior, la Maestra Blanca Patricia Talavera Torres, solicitó realizar las modificaciones requeridas tomando en cuenta los comentarios formulados, señalando de manera explícita en documento correspondiente.

A su vez, la Doctora Vania Pérez Morales, indicó que las modificaciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción.

Finalmente, los integrantes del CPC del SNA, acordaron realizar una última revisión para presentar y aprobar en próxima sesión.

Al no haber comentarios, la Secretaría Técnica sometió a consideración de las y los integrantes la propuesta de reforma al reglamento interno del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo que el Comité de Participación Ciudadana votaron en los términos siguientes:

INTEGRANTE	VOTACIÓN	
Maestra Blanca Patricia Talavera Torres	A favor	✓
Doctor Rafael Martínez Puón	A favor	✓
Doctora Vania Pérez Morales	A favor	✓

Una vez tomada la votación, este órgano colegiado emitió el siguiente:

ACUERDO SE-CPC-SNA/17/06/2025.02

ÚNICO. Por unanimidad, se toma por presentada la propuesta de reforma al reglamento interno del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, acordando un análisis a comentarios formulados, aprobando última versión en próxima sesión.

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE REFORMA A LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Con respecto al cuarto punto del orden del día, la Doctora Vania Pérez Morales, presentó la propuesta de reforma a los lineamientos para el desarrollo de las sesiones del CPC del SNA (Anexo 2), con modificaciones, el cual fue circulado a las personas integrantes de dicho Comité, para su lectura y comentarios.

Los ajustes contemplados están relacionados con 31 comentarios emitidos por la Mtra. Blanca Patricia Talavera Torres, en relación con:

- *Antecedentes: Se propone modificar los antecedentes, a efecto de que den cuenta de las causas que dieron origen a las modificaciones sufridas por el cuerpo normativo.*
- *Primero: Se estima viable modificar la redacción, así como eliminar la porción normativa que indica que los Lineamientos regularán el cumplimiento de los acuerdos, dado que no es así.*

Por otro lado, se recomienda ajustar la redacción e incluir que lo que se pretende regular son las bases mínimas para el funcionamiento del colegiado (lo que incluiría el tema del quorum), así como lo relativo a la aprobación y seguimiento de los acuerdos (lo que abarcará lo relativo al tema de las votaciones y el seguimiento de acuerdos).

- *Tercero: Se proponen las siguientes adecuaciones:*
 1. *Respecto de la fracción VII, de propone armonizar conceptos, de "Comité" a "CPC", así como mejorar la redacción.*

2. *Adicionalmente, se estima eliminar la palabra resolver, dado que no es atribución del colegiado conocer de asuntos en los que emita resolución alguna, es decir, no se solucionan temas legales o se emiten decisiones, como en el caso de las autoridades judiciales o administrativas.*
 3. *Respecto a la fracción IX, se propone ajustar redacción sobre lo que se considera como invitados, así como establecer que es previo consenso del colegiado e invitación por conducto de la Presidencia.*
 4. *Nota: Para el caso de esta fracción, se estima que el termino indicado debería ser "personas invitadas", no obstante realizar dicha modificación implicaría mover las fracciones correspondientes.*
 5. *En el caso de la fracción XII, se atiende la petición del colegiado, de establecer que podrá sesionarse con sólo dos integrantes, eliminando el requisito de que el quórum se daba con la mitad más uno de los integrantes (5).*
 6. *Dado que el precepto corresponde a definiciones, se propone desarrollar el tema en el numeral Décimo Quinto, en el que se hace referencia al quórum.*
 7. *Se propone añadir que el quórum se tendrá siempre que participen, sin importar la modalidad.*
 8. *Para el caso de la fracción XIII se propone homologar conceptos, así como eliminar la porción normativa "resolver".*
 9. *Se propone adicionar los conceptos de sesiones, sesión presencial, sesión a distancia y sesión mixta.*
- *Cuarto: Se propone homologar conceptos, de "Comité" a "CPC" conforme a las definiciones previamente señaladas.*
 - *Quinto: Se propone corregir error de dedo "posibilidades" por "posibilidad de".*
 - *Séptimo: Se propone adecuar las fracciones para mejor entendimiento.*
 - *Octavo: Se propone armonización de definiciones.*
 - *Décimo: Se propone armonización normativa, esto es, señalar las modalidades en que se pueden llevar a cabo las sesiones, adecuar "presidente del CPC" acorde con lo establecido en el Reglamento Interno del CPC.*
- Se propone armonización del párrafo tercero, relacionado con la reforma propuesta al artículo 11 del Reglamento Interno del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.*
- *Décimo Cuarto: Se propone armonización respecto de las modalidades en que pueden participar las personas integrantes en las sesiones.*
- Asimismo, se propone regular a que persona le corresponde fungir como secretaria, por lo que se adicionaría un párrafo al artículo.*
- Tomando en consideración las modificaciones, se propone nueva redacción y estructura del artículo.*
- *Décimo Quinto: Se propone desarrollar lo relativo al quórum, por lo que se adiciona un párrafo y se recorre el previamente existente, como un segundo párrafo.*

- *Décimo Séptimo: Se propone adicionar un segundo párrafo para que se defina quien cubrirá a la persona que ostente la Secretaría, en el caso que a quien corresponda auxilie a la Presidencia en su ausencia.*
- *Décimo Octavo: Se propone mejorar estructura del precepto normativo.*
- *Décimo Noveno: Se propone mejorar redacción. Adicionalmente se propone reformar el tiempo que debe mediar entre el envío de la convocatoria a sesión extraordinaria y la celebración.*
- *Vigésimo Tercero: Se sugiere armonización normativa de conceptos.*

Asimismo, se sugiere adicionar una porción normativa que prevea la posibilidad de obtener la manifestación de los invitados de que tratamiento otorgarle a sus datos, toda vez que para el caso de las sesiones ordinarias y extraordinarias se prevé que éstas deben ser transmitidas, sin que exista un mecanismo de protección de datos que pudieren ser susceptibles de protección, tales como el nombre o la imagen.

- *Vigésimo Cuarto: Se propone armonización normativa de conceptos.*
- *Vigésimo Sexto: Se propone mejora de redacción del precepto normativo.*
- *Vigésimo Séptimo: Se propone mejora de redacción del precepto normativo.*
- *Vigésimo Octavo: Se propone mejora de redacción del precepto normativo.*

Se sugiere replantear de manera completa el precepto, lo anterior tomando en consideración que una moción de orden es una petición que se presenta con la finalidad de que se cumpla con la normatividad, que se mantenga la compostura, se guarde silencio o se intervenga ante una situación que perturbe la celebración de la sesión de que se trate.

En ese sentido, se estima que los supuestos previstos en las fracciones I, II, IV, VII, no resultan ser acordes a los fines que persigue solicitar la moción de orden.

Por otro lado, por lo que hace a la fracción IX, no puede ser un objetivo de la moción "cuando se altere el orden".

Finalmente, solicitar que se suspenda la sesión por alguna de las causas establecidas en los Lineamientos, como en el caso de caso fortuito o causa de fuerza mayor, no encuadra en la necesidad de presentar moción de orden, dado que ya se encuentra previsto y ya se reguló tal situación en preceptos precedentes.

Se propone reformar de manera completa el último párrafo.

- *Vigésimo Noveno: Se propone mejora de redacción del precepto normativo.*
- *Trigésimo: Se propone integrar el punto final que le falta al primer párrafo (error de dedo). Asimismo, se propone mejorar la redacción del cuarto párrafo.*
- *Trigésimo Quinto: Se propone mejora de redacción del precepto normativo.*

Aunado a lo expuesto, la Doctora Vania Pérez Morales, señaló que existe una contrapropuesta por parte del área jurídica de la Dirección de Enlace con el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, solicitando la revisión de cada una de las líneas y/o comentarios vertidos por ambas partes, con el fin de presentar una versión final en próxima sesión.

Al no haber comentarios, la Secretaría Técnica sometió a consideración de las y los integrantes la propuesta de reforma a los lineamientos para el desarrollo de las sesiones del CPC del SNA, por lo que el Comité de Participación Ciudadana votaron en los términos siguientes:

INTEGRANTE	VOTACIÓN	
Maestra Blanca Patricia Talavera Torres	A favor	✓
Doctor Rafael Martínez Puón	A favor	✓
Doctora Vania Pérez Morales	A favor	✓

Una vez tomada la votación, este órgano colegiado emitió el siguiente:

ACUERDO SE-CPC-SNA/17/06/2025.03

ÚNICO. Por unanimidad, se toma por presentada la propuesta de reforma a los lineamientos para el desarrollo de las sesiones del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, acordando un análisis a cometarios formulados, aprobando última versión en próxima sesión.

PRESENTACIÓN E INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO.

Con respecto al quinto punto del orden del día, la Doctora Vania Pérez Morales, rindió cuentas sobre la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con el fin de exponer el estado que guarda la convocatoria de personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la SESNA, lanzada por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional, el pasado 12 de mayo de 2025.

La Doctora Pérez Morales, informó que el 17 de junio de 2025, en presencia de los titulares de las diversas dependencias que conforman el Órgano de Gobierno de la SESNA, exceptuado al titular del Consejo de la Judicatura Federal (no participo), se presentó la terna de personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, proporcionándose una carpeta donde obraba el acta de la Primera Sesión Permanente del CPC del SNA, oficio CPC/002/2025 por el cual el Comité remite la terna y los expedientes de Jaime Abraham Cerdio Moisés, José Alberto Reyes Fernández y Martha Patricia Aguilar Espinoza; subrayando que la terna fue aprobada por mayoría, por los votos de la Maestra Blanca Patricia Talavera Torres y el Doctor José Rafael Martínez Puón.

Ante la presentación de la terna, los integrantes del Órgano de Gobierno de la SESNA determinaron por unanimidad, no votar la terna, es decir, ningún aspirante obtuvo la mayoría calificada que se requiere para obtener la titularidad, plasmando el siguiente acuerdo:

El Órgano de Gobierno deshecha la terna propuesta por el Comité de Participación Ciudadana, en virtud de que ninguno de los tres candidatos alcanzaron el voto calificado establecido en el artículo 33 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con base al acuerdo establecido, la Doctora Vania Pérez Morales, consultó al Órgano de Gobierno sobre las posibles acciones a realizar por parte del CPC (lanzar otra convocatoria), sin embargo, al no estar considerado en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el tema relacionado con la mayoría de los votos, se realizará un análisis jurídico, solicitado por todos los integrantes del colegiado, para poder determinar cuáles serán las acciones conducentes.

Por lo expuesto, la Maestra Blanca Patricia Talavera Torres, formuló algunos cuestionamientos relacionados con:

- Se realizó invitación de candidatos (terna) a Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la SESNA.
- Forma de votación en Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la SESNA, para nombramiento del titular de la SESNA.
- Publicaciones en redes de reporte del periódico Milenio (amigo de presidenta del CPC del SNA), indicando los resultados de reunión a puerta cerrada (Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno).

A manera de respuesta, la Doctora Vania Pérez Morales, indicó que la terna fue notificada sobre la sesión, para estar pendiente ante la posible toma de protesta, asimismo, sobre la votación, la Doctora Pérez manifestó que no se alcanzaron los cinco votos de conformidad con el artículo 33 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo cual se deshecho la terna, escenario que no estaba previsto, por lo que se tomó la decisión de explorar una posible alternativa (análisis jurídico), finalmente, la presidenta del CPC manifestó no tener ninguna relación con reportero que realizó publicaciones en redes, sobre la Sesión del Órgano de Gobierno.

Adicionalmente, y sobre el sentido de los votos en Sesión Extraordinaria, la Doctora Pérez Morales mencionó que el acta de la sesión estará disponible, con el fin de exponer la votación de cada uno de los integrantes, votos fundados y motivados, entre ellos, el voto emitido por el CPC (sentido de mayoría), conforme al acuerdo determinado como colegiado.

Por lo anterior, el Doctor José Rafael Martínez Puón, expuso diversos comentarios, en primer lugar, manifestó asombro ante las diversas reacciones presentadas por diversos actores durante el proceso de selección del titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, las cuales le proporcionaron cierta visibilidad al CPC.

Como segundo punto, y tomando responsabilidad de las palabras expuestas, el Doctor Martínez Puón señaló que la terna propuesta por el CPC del SNA, desde un principio no iba a ser aprobada, destacando las diversas opiniones y decisiones al interior del colegiado (votos distintos) y el no reconocimiento de las evaluaciones, donde se propuso una terna por orden de prelación, solicitando la modificación de esta, adicional a los pronunciamientos publicados por organizaciones de la sociedad civil que forman parte de la Red Nacional de Participación Ciudadana Anticorrupción del CPC del SNA (REPCA), donde se atribuyó posible violencia por parte del Doctor Martínez Puón, así como conflicto de interés.

También, mencionó información proporcionada por persona que estuvo presente en Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, indicando que fue expuesto en la misma, aunado al discurso pronunciado por la secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno; resaltando el Doctor, que ninguna de las personas que integran el Órgano, realizó una entrevista a la terna, a casi un mes de selección. Lo manifestado, tiene relación con los diversos cuestionamientos realizados al CPC del SNA, por parte de organizaciones, las cuales exigieron un proceso más claro.

De igual manera, la Maestra Blanca Patricia Talavera Torres indicó que no hay mucho que analizar en votación realizada en Sesión del Órgano de Gobierno, pues al no haber elección del titular de la SESNA, el CPC del SNA deberá de proponer una nueva convocatoria (terna), conforme al artículo 33 de la LGSNA, párrafo dos, no obstante, solicitó conocer el tiempo que se requerirá para realizar y presentar el análisis jurídico.

También, solicitó conocer información sobre solicitud realizada por la presidenta del CPC del SNA, en Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, respecto a destitución de personas titulares de unidades administrativas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Por lo indicado, la Doctora Vania Pérez Morales, omitió dar una explicación, al no estar contemplado como un punto del orden del día.

Finalmente, la Doctora Pérez Morales, señaló que compete al CPC del SNA agotar las etapas del proceso de selección de la terna, dejando en claro que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción solo tiene como atribución la votación más no realizar entrevistas.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16:42 horas del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, ello de conformidad a lo establecido en SECCIÓN SEGUNDA de los LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.



VANIA PÉREZ MORALES
PRESIDENTA



BLANCA PATRICIA TALAVERA TORRES
INTEGRANTE



RAFAEL MARTÍNEZ PUÓN
INTEGRANTE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025 DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2025.